

ACUERDO No. 007 DE 2024
(junio 21 del 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2024**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

- Que mediante Acuerdo No. 012 del 23/10/2023, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2024
- Que mediante Resolución No. 3173 de fecha 26 de octubre de 2023, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Que en el acuerdo 012 del 23/10/2023, en su artículo 15 faculta a la Junta Directiva del Hospital del Sarare para adicionar al presupuesto de la vigencia 2024, los contratos que se celebren con la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena y demás Entes Nacionales. Adicionar las vigencias futuras al igual que las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la vigencia anterior y disponibilidad inicial si existiere.
- Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución número 00000819 del 16 de mayo de 2024, *Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de un (1) proyecto de dotación hospitalaria. Denominado, ADQUISICION DE LA DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CUIDADOS INTENSIVOS EN EL HOSPITAL DEL SARARE, MUNICIPIO DE SARAVENTA DEPARTAMENTO DE ARAUCA*, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.545.284.062).**

- La mencionada resolución en su artículo No.2. “*Destinación de los recursos*”. Define, que los recursos serán destinados exclusivamente para financiar la adquisición de equipos para la Prestación de Servicios de Cuidado Intensivo en la ESE Hospital del Sarare.
- Que el Hospital del Sarare ESE mediante certificación de depósito de Recursos expedida por Tesorería evidencia que el 07 de junio 2024, ingresó a la cuenta de ahorros No. 506100266853 del Banco Davivienda la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.545.284.062)** provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

ARTICULO 1o. Adicionar al presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2024, la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.545.284.062)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	5.545.284.062,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	5.545.284.062,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.545.284.062,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.545.284.062,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIA DE OTRAS ENTIDADES DEL C	5.545.284.062,00
1.1.02.06.006.01	OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	5.545.284.062,00
1.1.02.06.006.01.03	Aportes Ministerio de Salud y Protección Social - ADQUISICION DE LA DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CUIDADOS INTENSIVOS EN EL HOSPITAL DEL SARARE	5.545.284.062,00

ARTICULO 2. Adicionar al Presupuesto de Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2024, la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.545.284.062)** según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2	GASTOS	5.545.284.062
2.3	INVERSION	5.545.284.062
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.545.284.062
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.545.284.062
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	5.545.284.062
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	5.545.284.062
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES	5.545.284.062,00
2.3.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	5.545.284.062,00
2.3.2.01.01.003.06.01-01	APARATOS MEDICOS QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	5.545.284.062,00

ARTICULO 3o. ESTABLECER que el presente acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

ARTICULO 4o. ESTABLECER que la oficina de presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.


ARTICULO 5o. ESTABLECER que el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 21 días del mes de junio de 2024



MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ
Presidente Junta Directiva
Delegada por Gobernador del Departamento
de Arauca mediante Resolución No 1764 del 2024



ARIELA GELVIS QUINTERO
Secretaría Junta Directiva
Gerente Hospital del Sarare ESE